

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 63

Fecha: (08 NOV. 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 1483 de 2011 y el artículo 50 del Ordenanza 28 del 18 de Agosto del 2017.

ORDENA

CAPÍTULO I

VIGENCIAS FUTURAS – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DAPAR

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales para La Investigación para reversión del proceso de erosión en las Costas del mar de Antioquia por valor de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.500.000.000)**, con cargo a la vigencia fiscal 2018, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y la vigencia:

VIGENCIA 2018 \$ 3.500.000.000

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 2°: La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 08 días del mes de noviembre de 2017.


BAYRÓN CARO LUJÁN
Presidente


DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ
Secretario General

Blanca C. Henao C.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Recibido para su sanción el día 08 de noviembre de 2017.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

Medellín, 08 NOV. 2017

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 63 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General